MEMORANDO

(522)

Bogotá, D.C.

PARA: **CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ**
Alcaldesa Local de Chapinero

DE: **NATALIA JIMENEZ ARCINIEGAS**
Apoyo a la Supervisión contrato 427 de 2024

ASUNTO: Solicitud de Modificación No. 7 (Prórroga No. 1 y Adición No. 1) del contrato de obra No. 427-2024-COP-FDLCH (120365).

Respetada Alcaldesa, cordial saludo

De manera atenta, y en el marco del seguimiento al contrato de obra No. 427-2024-COP-FDLCH (120365) suscrito con el Consorcio Infraestructura HI JV (NIT 901.901.293-6), que tiene por objeto **"REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PÚBLICO, INTERVENCIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C**.", me permito someter a su consideración la Modificación No. 7 del contrato, consistente en la Prórroga No. 1 por un término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, con fecha de inicio el 28 de junio de 2026 y fecha de terminación el 27 de julio de 2026, y en la Adición No. 1 por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($171.819.343,00)**, destinada a culminar las actividades de señalización pendientes sobre los corredores ya intervenidos y a ejecutar las Acciones de Movilidad – Grupo 4 sobre cinco (5) segmentos viales asignados por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero. La presente solicitud se desarrolla en cuatro componentes, antecedentes y trazabilidad de la ejecución, justificación técnica y beneficios para la comunidad, justificación financiera y justificación administrativa, en los términos que se exponen a continuación:

1. Antecedentes y trazabilidad de la ejecución

El contrato de obra No. 427-2024-COP-FDLCH, suscrito el 28 de diciembre de 2024, registra a la fecha un avance físico aproximado del noventa y uno por ciento (91%) y un avance financiero del ochenta y tres por ciento (83%) respecto del valor inicial de $7.425.076.621, cancelado mediante cuatro (4) actas parciales de cobro tramitadas durante la ejecución y avaladas por la Interventoría. El anticipo pactado por $1.485.015.324 fue amortizado en su totalidad mediante aplicación proporcional sobre dichas actas, sin saldo pendiente de

amortización, y los informes de supervisión con sus soportes se encuentran publicados en SECOP II, lo que garantiza la trazabilidad y la transparencia de los recursos ejecutados.

El contrato ha sido objeto de seis (6) modificaciones previas Suspensión No. 1 y Ampliaciones No. 1 a No. 5, todas originadas en causales ajenas a las partes, falta de aprobación de los diseños de señalización por la SDM, reserva del CIV 2000208 a favor del contrato IDU-353-2020 de la Av. 68 y observaciones de la SDM sobre los PMT del sector Colegio Simón Rodríguez – Sede C, todas superadas durante la Modificación No. 6, lo que evidencia una gestión activa y resolutiva de la supervisión.

La trazabilidad de la ejecución del contrato de obra vigilado, conforme al reporte de intervenciones del FDLCH, registra a la fecha un avance físico del NOVENTA Y UN POR CIENTO (91%), discriminado así:

- un (1) segmento de conservación terminado al 100% (CIV 2001173 — CL 70 entre KR 9 y KR 10A, 0,30 km-carril)
- seis (6) acciones de movilidad terminadas al 100% sobre la CL 90 (CIVs 2000560, 2000543, 2000573, 2000520 y 2000595, que suman 1,37 km-carril)
- diecisiete (17) acciones de movilidad suspendidas al 91% de avance en obra civil, pendientes exclusivamente de la etapa de señalización horizontal y vertical
- un (1) segmento de reconstrucción (CIV 2001416 — TV 1E / CL 68, 0,19 km-carril) suspendido al 91%; una (1) bahía (CIV 2001828, 243,54 m²) suspendida al 91%;
- dos (2) estudios y diseños suspendidos al 80% por subsanaciones pendientes por radicar
- cinco (5) puentes por iniciar mantenimiento (CIVs 2002561, entre otros, 94,88 m² de intervención)
- un (1) tramo de ciclo-infraestructura (CIV 2001915 — KR 13 entre CL 45 y CL 46) por iniciar.

2. Justificación técnica

Los treinta (30) días calendario de prórroga se destina a dos frentes claramente definidos. El primero corresponde a la culminación de la señalización horizontal y vertical pendiente sobre los veinte (20) corredores ya intervenidos en obra civil, conforme a los diseños aprobados por la SDM, mediante pintura plástica en frío de metilmetacrilato bajo norma NTC 4744, tachas reflectivas bidireccionales, estoperoles, hitos verticales y segregadores de bicicleta. Estas actividades comprenden las veinte (20) acciones de movilidad ya intervenidas en obra civil, el segmento de reconstrucción de espacio público CIV 2001416 (Transversal 1E entre Calle 68 y Carrera 2 Este) y los tramos de ciclo-infraestructura sobre la Carrera 13 (CIV 2001943, 2001915 y 2001875), con cargo al saldo contractual disponible. Se relacionan los segmentos viales a intervenir:

CIV	Segmento vial – localización
2000654	Calle 82 entre Carrera 19A y Avenida Carrera 20
2000519	Carrera 10 entre Calle 90 y Calle 91
2000513	Carrera 9A entre Calle 91 y Calle 92
2000542	Carrera 9A entre Calle 90 y Calle 91
2000548	Calle 91 entre Carrera 9 y Carrera 9A
2000547	Carrera 8 entre Calle 91 y Calle 92
2000984	Carrera 9 entre Calle 77 y Calle 78
2000565	Carrera 18 entre Calle 85 y Calle 86
2000511	Carrera 18 entre Calle 86 y Calle 86A

CIV	Segmento vial – localización
2000499	Carrera 18 entre Calle 86A y Calle 87
2001252	Carrera 7A entre Calle 69 y Calle 70
2000944	Calle 80 entre Carrera 7 y Carrera 8
2001636	Transversal 1A entre Calle 58 y Calle 59
2000417	Carrera 13A entre Calle 91 y Calle 92
2001158	Carrera 5 entre Calle 72 Bis y Calle 74
2003413	Carrera 2 con Calle 53
2001470	Calle 60 entre Carrera 9A y Carrera 13
2001184	Carrera 10A entre Calle 69 y Calle 69A
2001828	Carrera 3A entre Calle 46 y Calle 47
2001928	Carrera 3A entre Calle 46 y Calle 47

El segundo frente corresponde a la ejecución de las Acciones de Movilidad – Grupo 4 sobre cinco (5) segmentos viales asignados por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero: el CIV 2001681 (Carrera 2 con Transversal 1B, frente a la Estación de Policía de Chapinero, área de 1.509,83 m²) y los CIV 2002591, 2002958, 2002600 y 2003386 del sector del Colegio Simón Rodríguez – Sede C, para un área total de intervención de 2.552,57 m². Estos segmentos viales fueron priorizados por el FDLCH teniendo en cuenta los requerimientos realizados en ocasiones previas por parte de Secretaria Distrital de Educación, Secretaria Distrital de Seguridad y por la comunidad, bajo derecho de petición y/o queja ante la Alcaldía Local.

El diagnóstico técnico, elaborado por la Especialista de Pavimentos del contratista y avalado por la Interventoría, identificó piel de cocodrilo de severidad media a alta, pérdida generalizada de agregados, envejecimiento avanzado del ligante asfáltico y fisuras longitudinales, requiriendo la solución de fresado y reposición en mezcla asfáltica densa en caliente tipo MD-19 en espesor compactado de diez (10) centímetros, conforme a las Especificaciones Técnicas Generales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y al Decreto Distrital 064 de 2015. Estas intervenciones generan un beneficio directo para la comunidad: la Acción de Movilidad sobre el CIV 2001681 mejora la conectividad en el entorno de la Estación de Policía de Chapinero, fortaleciendo la operación del servicio policial y la seguridad ciudadana del sector, y las cuatro (4) Acciones de Movilidad del Colegio Simón Rodríguez – Sede C optimizan la seguridad vial y la movilidad peatonal de una población escolar vulnerable, maximizando el retorno social de la inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

3. Justificación financiera

La Adición No. 1 por valor de $171.819.343,00 es justa y proporcional a las obligaciones físicas que el contratista debe ejecutar durante los treinta (30) días calendario de prórroga. Su determinación no es arbitraria: el presupuesto consolidado de las Acciones de Movilidad – Grupo 4 para los cinco (5) segmentos, estructurado con los precios unitarios fijos del contrato, los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Social y Plan de Manejo de Tránsito (5,28%) y el AIU del 27,17%, asciende a $577.134.788 ($229.620.116 para el Colegio Simón Rodríguez y $347.514.672 para la Estación de Policía).

Verificado el balance presupuestal, el contrato cuenta con un saldo disponible de $405.315.445 (por meta de ciclo-infraestructura la cual no logra culminarse al evidenciarse reservas sobre el 90% de las ciclovías de la localidad por parte de IDU, UMV e IDRD), recursos insuficientes para cubrir integralmente las intervenciones proyectadas, generándose un faltante de $171.819.343 que constituye el valor de la presente adición, desagregado

en costos directos de obras civiles por $129.719.815, componentes SST/social/PMT por $6.854.654 y AIU del 27,17% por $35.244.874.

En cuanto a la disponibilidad presupuestal, la apropiación original del contrato se acreditó mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 981 del 28 de octubre de 2024, rubro O23011604490000001734 – "Chapinero modelo de movilidad inteligente", por valor de $7.425.076.621.

Para atender la presente adición se afectará el rubro No. 2461 del proyecto de inversión de malla vial urbana, que cuenta con un saldo disponible para la vigencia 2026 de $2.599.046.100 destinado a obra, suficiente y libre de afectación para respaldar el mayor valor del contrato; el correspondiente CDP se expedirá una vez surtida la aprobación del trámite por el Comité de Contratación. La adición equivale al 2,31% del valor inicial del contrato, muy por debajo del límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el nuevo valor total del contrato ascenderá a $7.596.895.964.

4. Justificación administrativa

La presente modificación es la medida más idónea, necesaria y proporcional para garantizar la culminación íntegra del objeto contractual: una eventual paralización implicaría dejar inconclusas las actividades de señalización ya ejecutadas en obra civil, comprometería la entrega final de los corredores intervenidos y desconocería la asignación de los cinco (5) segmentos del Grupo 4 al contrato, en perjuicio del interés general y de la inversión ya realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

El contratista actualizará las garantías contractuales, cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones, estabilidad y responsabilidad civil extracontractual, en concordancia con el nuevo valor y plazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de modificación, con publicación oportuna en SECOP II, y presentará la programación detallada de los cinco (5) segmentos del Grupo 4. En aplicación del principio de paralelismo y continuidad contractual consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, esta modificación conlleva la prórroga y adición correlativa del contrato de interventoría No. CIN-428-2024 (121014), trámite que se adelanta de forma simultánea ante el Comité de Contratación.

Por las razones técnicas, financieras y administrativas expuestas, la Interventoría R&M Construcciones e Interventorías S.A.S. y la suscrita, en calidad de Apoyo a la Supervisión, avalamos la presente Modificación No. 7 del contrato de obra No. 427-2024-COP-FDLCH (120365), **consistente en la Prórroga No. 1 por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO con vigencia del 28 de junio de 2026 al 27 de julio de 2026 y en la Adición No. 1 por valor de $171.819.343,00,** para garantizar la culminación íntegra del objeto contractual sin afectación de los intereses de la entidad.

La presente solicitud se sustenta en el oficio OFC-COP-427-02T-185-2026 del 15 de mayo de 2026 del Consorcio Infraestructura HI JV; en el oficio R&M-149-428-2026 del 22 de mayo de 2026 de R&M Construcciones e Interventorías S.A.S., que contiene el Concepto Técnico, Jurídico y Financiero de la adición y prórroga; en el oficio R&M-148-428-2026 del 15 de mayo de 2026 de la Dirección de Interventoría, en lo correspondiente a la mayor permanencia correlativa; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 981 del 28 de octubre de 2024; y en el memorando de recomendación No. 20265220007213 del 15 de mayo de 2026, suscrito por el Apoyo a la Supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,

NATALIA JIMÉNEZ ARCINIEGAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN
CTO 427 de 2024, No. 20265220002033 del 11 de febrero de 2026

Anexos: 1. Oficio OFC-COP-427-02T-185-2026 del 15 de mayo de 2026: solicitud de prórroga y adición del contrato de obra No. 427-2024-COP-FDLCH, suscrito por el Consorcio Infraestructura HI JV, con el concepto técnico de diagnóstico y el presupuesto de las Acciones de Movilidad – Grupo 4. 2. Oficio R&M-149-428-2026 del 22 de mayo de 2026: Concepto Técnico, Jurídico y Financiero de la adición y prórroga del contrato de obra, emitido por R&M Construcciones e Interventorías S.A.S., con la verificación del saldo, la validación del presupuesto y el aval de la solución técnica. 3. Oficio R&M-148-428-2026 del 15 de mayo de 2026, en lo correspondiente a la mayor permanencia correlativa de la Interventoría. 4. Memorando de recomendación No. 20265220007213 del 15 de mayo de 2026, suscrito por el Apoyo a la Supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 981 del 28 de octubre de 2024, rubro O23011604490000001734 – "Chapinero modelo de movilidad inteligente", expedido por la Dirección Financiera del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero por valor de $7.425.076.621. 6. Formato GCO-GCI-F017 solicitud de modificación contractual No. 7 del contrato de obra 427-2024. 7. Solicitud de modificación contractual remitida al correo institucional el 25 de mayo de 2026.

Proyectó: Natalia Jiménez Arciniegas - Contratista Apoyo a la Supervisión Cto. 427 y 428 de 2024 /CPS 028-2026

Reviso: Nathalie Pimienta Ricciulli - Contratista Infraestructura CPS 232-2026

Rossemberg Novoa /Líder contratista de Infraestrutura FDLCH CPS 019-2026
Carlos Andrés Vaca Gómez/ Contratista Despacho FDLCH CPS 001-2026